

ANEXO No. 02 DEL ESTUDIO PREVIO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Apoyo logístico y Suministro de alimentación a la fuerza pública para la celebración del 20 de Julio que se llevaran a cabo en el departamento de La Guajira”.

Se definen como riesgos de la contratación, siguiendo los lineamientos del Documento Conpes 3714, emanada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para los efectos previstos en el artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este proceso, la entidad tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al proceso.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, constara en el proceso adelantar. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de algunos de los riesgos asumidos por el Contratista, y consecuentemente, la Entidad, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algunos de los riesgos previstos.

REVISIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, la Entidad a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir la Entidad, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden

público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1150 del 2013, se determinó que este proceso presenta como riesgos los siguientes:

1. **Riesgos regulatorios:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

En este caso, la administración responderá sólo en los eventos que dichas modificaciones afecten directamente las condiciones pactadas en el contrato, y si las mismas son productos de decisiones proferidas directamente por el ente, la asamblea y sus entidades descentralizadas. Por el contrario, si la modificación proviene de decisiones del ejecutivo departamental o nacional o del legislativo, la entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

2. **Riesgos de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, los cuales en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

3. **Riesgo soberano o político:** Este último se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en las actividades, sobre los cuales la administración local no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afectan a éste último.

Así, la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las ya expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:



Gobernación
de La Guajira



Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

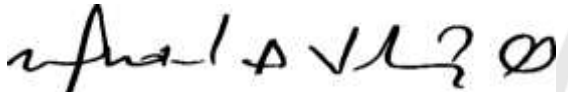


Clase (1)	Tipificación del riesgo (2)			Asignación del riesgo (6)		Categorización del riesgo Porcentaje según probabilidad y magnitud (9)				Porcentaje de riesgo a Asumir (16)	Referencia a tener en Cuenta (17)
	No. (3)	Descripción (4)	Observaciones (5)	Entidad(7)	Proponente (8)	Probabilidad (10)		Magnitud (13)			
						Evaluada (11)	Valorada en porcentaje (12)	Evaluada (14)	Valoración en porcentaje (15)		
Administrativos	1	No suscripción del contrato por el contratista	Porque el Contratista se rehusó a firmarlo o no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la adjudicación de la segunda mejor oferta. De no existir segunda mejor oferta se procede a iniciar nuevamente el proceso de selección. Riesgo que asume la administración en el porcentaje estableciendo las eventuales consecuencias jurídicas derivadas por desistimiento del contratista.	X		B	10%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	2	Demora en la iniciación del contrato por falla del de la supervisión	Esperar se dé solución a la problemática que se haya presentado. Riesgo que asume la entidad.	X		A	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
Jurídicos y/o Legales y/o documentales y/o regulatorios	3	No pago oportuno del Contratista a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	4	Paros ocasionados por el personal de la Pública por no oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	5	Paros ocasionados por el personal supervisor por no oportuno de salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el Departamento, dado que le corresponde hacer el seguimiento a este proceso y velar por que se encuentren dadas las condiciones para un correcto seguimiento técnico y administrativo.	X		B	15%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	6	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	7	Errores involuntarios que hayan quedado en los requerimientos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos	X	X	M	40%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el

		técnicos y documentos anexos, como unidades, salarios, cantidades, especificaciones, descripción del proyecto, anexos técnicos, estudios previos, operaciones aritmética, etc.,	publicados en la página WEB de contratación. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA dado que le corresponde a este último revisar y solicitar oportunamente la corrección a estos documentos.								monto del evento presentado
	8	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	9	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista y que contratan con la ENTIDAD.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	10	Demora en la Radicación oportuna en la ENTIDAD, por parte del CONTRATISTA, de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	A	30%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	11	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a él y a la supervisión de manera conjunta la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X	A	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	12	Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA.	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	13	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume la ENTIDAD, siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta ó significativa en el contrato.	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	14	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado

	15	Suspensiones del contrato	El Departamento deberá establecer a través del SUPERVISIÓN si las causas son imputables al CONTRATISTA. de acuerdo con lo requerido por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta que le corresponde al hacer el seguimiento detallado a este proceso relacionado con la ejecución Riesgo que asume el CONTRATISTA para el caso específico de que sean imputables las circunstancias a él. En caso contrario, será de cargo de la entidad el riesgo.	X	X	M	30%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	16	Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el CONTRATISTA comparada con el valor y tipo de contrato a ejecutar	Riesgo que asume el Contratista		X	M	10%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	17	Coordinación Interinstitucional ó sujeción de decisiones de otras entidades.	Cuando la ENTIDAD dependen de decisiones de otras entidades oficiales. Riesgo que asume la ENTIDAD.	X		B	10%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	18	Insolvencia del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X	B	10%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	19	Paros sociales ocasionados por comunidades.	El CONTRATISTA debe evaluar, estudiar y verificar las causas para que de manera conjunta con el Departamento brinden la solución oportuna y mejor para solucionar dicha situación. Riesgo que asume la ENTIDAD y el CONTRATISTA	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	20	Requerimientos adicionales impuestos por Ministerios o Instituciones relacionadas con aspectos ambientales.	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL del contrato. Riesgo que asume la entidad, a no ser que los requerimientos o impuestos sean con ocasión a incumplimientos derivados del proceso constructivo, en cuyo caso le corresponderá al Contratista.	X	X	A	10%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
	21	Suspensión o reducción del suministro de energía	Riesgo que asume el CONTRATISTA	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado
Financiero y/o	22	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes,	Riesgo que asume la ENTIDAD	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento

de mercado y/o sociales		inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza									presentado
	23	Accidentes del transportador que lleve insumos y/o elementos y/o materiales y/o personal del contratista.	Riesgo que asume el contratista		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado



MISAE ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO